



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Lunes, 23 de Octubre de 1989

Número 141

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 18 de octubre de 1989, por la que se establecen y regulan ayudas para la mejora de la capacidad técnica y directiva de las entidades asociativas pesqueras. Página 4141

#### Consejería de Economía y Comercio

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega en el Director Territorial de la Consejería de Economía y Comercio en Tenerife competencias en su ámbito territorial. Página 4144

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir posibles plazas docentes vacantes en Centros de Enseñanza General Básica. Página 4145

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso de méritos para cubrir puestos docentes en el Centro ECCA de Educación de Adultos. Página 4145

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de adjudicación definitiva de plazas en los Programas de Apoyo Logopédico y de Educación Especial para el curso 1989-90. Página 4146

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 2 de octubre de 1989, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del Programa de Salud Escolar. Página 4148



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO****Ministerio de Economía y Hacienda**

Orden de 27 de septiembre de 1989, por la que se modifica el precio de entrada para la importación de harinas de trigo panificable en las Islas Canarias (B.O.E. nº 243, de 10.10.89). Página 4148

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 17 de octubre de 1989, por el que se convoca concurso para la adquisición de un sistema informático. Página 4148

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 4 de octubre de 1989, de la Dirección General de Obras Públicas, por el que se concede el trámite de información pública en el expediente de concesión administrativa para la realización de las obras comprendidas en el proyecto "Dique en el Varadero de el Prix", término municipal de Tacoronte (Tenerife). Página 4149

Anuncio de 18 de octubre de 1989, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se hace pública la incoación de expediente de información pública de la "Estación depuradora comarcal de Santa Cruz de La Palma".- Clave: LP-3-114. Página 4150

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 28 de agosto de 1989, de información pública, relativo a autorización para la construcción de depósito de agua en el lugar denominado La Laguna, del término municipal de Valleseco (Gran Canaria). Página 4150

Anuncio de 10 de octubre de 1989, de información pública, relativo a la construcción de un cuarto de aperos, estanque y vivienda en Los Majanitos, término municipal de Arafo (Tenerife). Página 4150

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 4150

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 4151

**Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)**

Resolución de 18 de octubre de 1989, por la que se convocan "Jornadas de Estudio sobre la Ley de Costas". Página 4152

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 17 de octubre de 1989, relativo al Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el "Proyecto de mejora de trazado en la carretera insular TF-6222 del Valle de San Lorenzo a Las Galletas (tramo TF-1 a El Fraile)" (Tenerife). Página 4152

Anuncio de 17 de octubre de 1989, relativo al Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el "Proyecto de unificación de las intersecciones de las carreteras C-820/C-823 y C-820/TF-2232" (Tenerife). Página 4153

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Agricultura  
y Pesca**

**1300** *ORDEN de 18 de octubre de 1989, por la que se establecen y regulan ayudas para la mejora de la capacidad técnica y directiva de las entidades asociativas pesqueras.*

El artículo 34.A), apartado 1, de la Ley Orgánica 10/1982, del Estatuto de Autonomía de Canarias, reconoce a la Comunidad Autónoma competencias legislativas y de ejecución en la ordenación del sector pesquero que, entre otras facetas, tiene la de regulación, aplicación y otorgamiento de subvenciones al sector pesquero canario, de acuerdo con la ordenación general de la economía y la potenciación de las entidades asociativas.

Según el artículo 155.1 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, la política común de pesca no será aplicable a las Islas Canarias, por lo que es necesario suplir con ayudas estatales o autonómicas este vacío.

La experiencia adquirida en la gestión de las ayudas regulada por la Orden de 9 de junio de 1986, sobre la mejora de la gerencia y asesoramiento técnico de las entidades asociativas agrarias y pesqueras, indica que se hace necesario ampliar los beneficios de esta línea a otras entidades peculiares del sector primario y a una serie de actividades empresariales que, configurando un paquete de gestión empresarial, optimicen los recursos y establezcan las directrices por las que ha de regirse la entidad asociativa para su consolidación y proyección futura.

Por ello, a propuesta del Director General de Pesca y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 200/1985, de 13 de junio, regulador de régimen de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

**DISPONGO:****Artículo 1º.- Objeto de la subvención.**

Se establece una línea de ayuda para la mejora de la capacidad técnica y de gestión de las empresas y entidades asociativas pesqueras.

Es susceptible de ayuda la contratación de:

- a) Personal directivo, técnico y para puestos de trabajo singulares relacionados con el sector pesquero.
- b) Estudios y planes de gestión.
- c) Auditorías.
- d) Asistencia técnica, económica y jurídica.

e) Programas informáticos.

f) Vigilancia de lonjas, zonas portuarias y embarcaciones.

g) Los gastos de matrícula y desplazamientos para asistencia a eventos y cursos de actualización, en materias propias de la entidad solicitante.

h) Los costes de constitución de nuevas entidades.

**Artículo 2º.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta línea de ayudas las siguientes entidades:

1.- Cofradías de pescadores, sus asociaciones y federaciones y cooperativas de pescadores.

2.- Empresas mercantiles participadas por la Comunidad Autónoma de Canarias que estén relacionadas con la actividad pesquera o la acuicultura.

3.- Organizaciones de productores de la pesca o de la acuicultura, englobándose dentro de este concepto las asociaciones con sede en Canarias que defiendan los intereses de los sectores pesquero y/o acuícola, industriales o comercializadores.

**Artículo 3º.- Cuantía de la ayuda.**

En función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio se establecen las siguientes subvenciones:

a) Para las contrataciones contempladas en el apartado a) del artículo 1º de esta disposición: hasta el 80% del importe de las retribuciones brutas más el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

La subvención, en este caso, contemplará las retribuciones que se devenguen hasta el 31 de diciembre del año que se subvencione, pudiendo solicitarse su prórroga en los dos años siguientes, que será atendida de acuerdo con las prioridades que se establezcan y las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo sobrepasar la ayuda el 70% del coste del contrato en el segundo año y el 50% en el tercero.

El importe de la ayuda a conceder no podrá sobrepasar los cinco millones de pesetas anuales.

b) Para el resto de las actividades del artículo 1º: hasta el 70% del coste aprobado por la Consejería.

**Artículo 4º.- Condiciones.**

En el caso de contratación de personal, deberá realizarse un contrato de trabajo por tiempo indefinido ajustado a la normativa laboral vigente. La persona a contratar debe poseer la preparación adecuada, a criterio de esta Consejería, para el puesto de trabajo.

Ya que la subvención se realiza al puesto de trabajo, la rescisión del contrato no implica la pérdida de la subvención otorgada, pudiendo la entidad contratar a otra persona y acogerse al resto de la subvención que le fue otorgada, hecho que deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería.

Para las actividades enumeradas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 1º, deberá establecerse un contrato de prestación de servicios con empresas o persona con titulación adecuada, siendo indispensable para la correcta justificación de la contratación que se efectúen las retenciones del Impuesto sobre la Renta a los profesionales o empresas que ejecuten los trabajos contratados.

#### **Artículo 5º.- Documentación a presentar.**

Para acogerse a los beneficios de esta Orden han de presentarse los siguientes documentos:

- 1.- Instancia, según modelo del anexo I.
- 2.- Memoria justificativa.
- 3.- Presupuesto detallado de los gastos a realizar y contrato o matrícula del curso, o documento que corresponda.
- 4.- En los supuestos de contratación, currículum del profesional o empresa a contratar.
- 5.- Estatutos y ficha base de la entidad, según modelo del anexo II.
- 6.- Cualquier otra documentación que la Consejería estime pertinente para la resolución del expediente.

#### **Artículo 6º.- Plazo de presentación.**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo anterior, se presentarán antes del 30 de junio del ejercicio para el cual se solicita la ayuda.

#### **Artículo 7º.- Prioridad de las solicitudes.**

La prioridad de las solicitudes se efectuará combinando los siguientes criterios:

- a) Entidad solicitante: se dará preferencia a las entidades asociativas sin fines de lucro.
- b) Objeto de la ayuda: en este caso se dará la siguiente prioridad (de mayor a menor):
  - Contratación de personal directivo, técnico y para puestos de trabajo singulares relacionados con el sector pesquero.
  - Asistencia técnica, económica y jurídica.
  - Vigilancia de lonjas, zonas portuarias y embarcaciones.

- Estudios y planes de gestión.
- Programas informáticos.
- Auditorías.
- Costes de constitución de nuevas entidades.
- Asistencia a cursos.

#### **Artículo 8º.- Resolución del expediente.**

Verificada la documentación presentada y comprobada la existencia de crédito, el Director General de Pesca resolverá el expediente comunicándolo a la entidad solicitante, que deberá aportar, según proceda, el contrato laboral visado por el INEM, el contrato de servicios o el justificante de pago de la matrícula del curso.

#### **Artículo 9º.- Forma de abono.**

a) En el caso de contratación laboral se abonará la totalidad de la ayuda de una sola vez, cuando la entidad beneficiaria haya aportado el contrato visado por el INEM. Una vez finalizado el año natural habrá de justificar, en un plazo no superior a dos meses, el destino de los fondos ante la Dirección General de Pesca.

b) En el caso de contratación de servicios se abonará inicialmente el 50% del importe de la ayuda. El resto será abonado una vez se presenten los justificantes de retenciones del Impuesto sobre la Renta al profesional o empresa contratada, en caso que corresponda, bien entendido que la conclusión del trabajo ha de realizarse antes del 31 de diciembre del ejercicio en que se concedió la ayuda.

Será necesario igualmente, para el abono de la ayuda, una copia del trabajo realizado o una Memoria detallada del mismo.

c) En el caso de asistencia a cursos, el abono se realizará una vez se presente una Memoria del curso objeto de la subvención.

Los pagos resultantes de las certificaciones de subvenciones aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta sujetos a rectificaciones, estando el beneficiario obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo, si procede, si no se hubiere dado a la subvención el destino previsto, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan en cada caso.

#### **Artículo 10º.- Compatibilidad de la subvención.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que tenga establecida o se establezca por otras Administraciones Públicas, siempre y cuando el total de la subvención no sobrepase el 80% del importe de las retribuciones brutas más la Seguridad Social a cargo de la empresa.

#### **Artículo 11º.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico, así como los efectos de las

ayudas previstas en esta Orden, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.-* Durante el presente año las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 5º, habrán de presentarse hasta el 10 de noviembre, siendo subvencionables las actividades y contratos realizados desde el 1 de enero de 1989.

*Segunda.-* Las entidades del artículo 2º, apartado 1) que se hayan acogido con anterioridad a la publicación de esta disposición, a los beneficios de la Orden Departamental de 9 de junio de 1986, sobre la mejora de la gerencia y asesoramiento técnico de las entidades asociativas agrarias y pesqueras, podrán solicitar en 1989 una ayuda complementaria que las sitúe en igualdad de condiciones con el resto de las Corporaciones.

Para los restantes ejercicios se estará a lo dispuesto en el artículo 3º de esta Orden.

*Tercera.-* A partir de 1990, todas las ayudas para

los fines descritos en el artículo 1º de esta disposición, habrán de solicitarse y regularse por la presente Orden.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 9 de junio de 1986, sobre la mejora de la gerencia y asesoramiento técnico de las entidades asociativas agrarias y pesqueras.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta al Director General de Pesca para que pueda dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de esta Orden.

*Segunda.-* La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1989.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio Castro Cordobez.

### ANEXO I

#### INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD TECNICA Y DIRECTIVA DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PESQUERAS.

ILTMO. SR.:

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con D.N.I. nº ..... en su condición de ..... con domicilio social en ..... calle ..... teléfono ..... en nombre y representación de la misma, a V.I.,

EXPONE:

Que al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias del día ..... de ..... de 1989 (B.O.C. nº .....) reuniendo las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una subvención y siendo el objeto de esta entidad (1) ..... dentro de lo que establece el artº. 1º de la citada disposición.

SOLICITA:

Que previo los trámites que estime procedentes, le sea concedida a esta entidad una ayuda económica para la mejora de la capacidad técnica y directiva, acompañándose a tal efecto los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa.
- 2.- Presupuesto detallado de los gastos a realizar y contrato o matrícula del curso.
- 3.- Currículum del profesional o empresa a contratar (2).
- 4.- Estatutos.
- 5.- Ficha base de la entidad (anexo II).

En ..... de ..... de 1989.

SELLO DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

(1) Indicar lo que se pretende realizar (contrato laboral, contratación de servicios para estudios, auditorías, etc. o asistencia a cursos.

(2) Sólo para contrataciones.

## ANEXO II

## FICHA BASE DE LA ENTIDAD

- 1) NOMBRE DE LA ENTIDAD:
- 2) ISLA:
- 3) DIRECCION:
- 4) CODIGO POSTAL:
- 5) TELEFONO:
- 6) C.I.F.
- 7) CARGOS DIRECTIVOS:

CARGOS	NOMBRE	D.N.I.	TELEFONO

- 8) Nº DE ASOCIADOS:
- 9) PERSONAL QUE HA TRABAJADO EN LA ENTIDAD DURANTE EL ÚLTIMO EJERCICIO:

NOMBRE	CATEGORIA	Nº DE DÍAS TRABAJADOS	RETRIBUCION BRUTA DEL PERIODO (PTAS.)

- 10) RELACION DE EMPRESAS O ENTIDADES ASOCIADAS (1):

(1) En caso de ser una Asociación o Federación.

### Consejería de Economía y Comercio

**1301 RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega en el Director Territorial de la Consejería de Economía y Comercio en Tenerife competencias en su ámbito territorial.**

Por Decreto 21/1989, de 10 de febrero, de reestructuración parcial de la Consejería de Economía y Comercio, se crea la Dirección Territorial de la Consejería con sede en Santa Cruz de Tenerife y ámbito territorial que se extiende a las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro y La Gomera.

En desarrollo de lo dispuesto en la citada disposición, y con el objetivo de dotar a la Dirección Territorial de una mayor eficacia al tiempo que se facilite sus relaciones con los administrados,

### RESUELVO:

Primero.- Se delega en el Director Territorial de la Consejería de Economía y Comercio, órgano adscrito a este Centro Directivo, las competencias que se señalan y dentro de su ámbito territorial:

a) Expedición de certificaciones relativas a datos obrantes en las dependencias de la Dirección Territorial.

b) Conservación, mantenimiento y demás asuntos referidos a los inmuebles que sirvan de dependencias a los distintos servicios de la Consejería, sin perjuicio y en coordinación con los órganos competentes de la Consejería de Hacienda.

c) Confección y mantenimiento de un inventario de bienes en coordinación con las distintas unidades del Departamento.

d) Tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, estudios y adquisiciones del Departamento, sin perjuicio de las competencias del órgano de contratación.

e) Registro, diligenciamiento y reparto de asuntos entre los distintos servicios y unidades territoriales del Departamento.

f) Coordinación en su ámbito territorial de la gestión de personal y económica de los distintos servicios del Departamento, a cuyo efecto dependerán del Director Territorial y funcionalmente a las unidades administrativas adscritas a dichos fines.

g) Coordinación de las relaciones de la Dirección Territorial con el Boletín Oficial de Canarias, recabando de las distintas unidades los anuncios correspondientes y promoviendo la orden de inserción al tiempo que cuida de su efectiva publicación.

h) Desempeño de labores complementarias tendentes al control de prestación de la jornada legal de trabajo por parte del personal de la Dirección Territorial.

i) Asignación a las diferentes unidades administrativas de los medios personales y materiales para el desempeño de las funciones subalternas comunes, a fin de obtener una mayor rentabilidad en la prestación de los servicios.

Segundo.- La presente delegación de funciones se entiende otorgada sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación de la misma.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 1989.- El Secretario General Técnico, José L. González Moure.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1302** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir posibles plazas docentes vacantes en Centros de Enseñanza General Básica.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias número 53, de fecha 14 de abril de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

- En la página 952, punto 17, donde dice "... 15, 16 y 17, debe decir: "... 14, 15 y 16".

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 1989.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

**1303** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso de méritos para cubrir puestos docentes en el Centro E.C.C.A. de Educación de Adultos.*

Por Resolución de 7 de julio de 1989 (Boletín Oficial de Canarias de 4 de agosto) de la Dirección General de Personal, se convocó concurso de méritos para cubrir puestos docentes en el Centro E.C.C.A. de Educación de Adultos, según lo dispuesto en la Orden de 4 de mayo (B.O.C. de 2 de junio).

A tenor de las facultades que la referida Orden confiere a esta Dirección General, se estima conveniente matizar que la obtención de los destinos que por ésta se otorgan es de carácter voluntario y, por tanto, tiene las mismas implicaciones que los Concursos de Traslados entre el Profesorado de E.G.B. en cuanto a repercusiones en la puntuación para estos concursos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Comisión Evaluadora esta Dirección General resuelve:

1.- Hacer pública la lista de adjudicación definitiva de puestos docentes en el Centro E.C.C.A. obtenidas por concurso de méritos, según anexo I.

2.- A efectos de Concursos de Traslados entre el Profesorado de E.G.B., como fecha de toma de posesión de los destinos alcanzados según el referido anexo I se entenderá la de 1 de septiembre de 1989.

3.- Relacionar las reclamaciones a la lista de adjudicación provisional, según anexo II.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 1989.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

### ANEXO I

#### - Las Palmas de Gran Canaria:

Fuentes Salgueiro, M. Jesús  
Rodríguez Rodríguez, M. del Pino  
Valido Díaz, Olivia  
Fernández Umpiérrez, José Luis  
Gutiérrez-Soto Martín, M. Dolores  
Monzón Suárez, Concepción  
Campos Oramas, Javier  
Sánchez Medina, Miguel Angel

#### - Santa Cruz de Tenerife:

Rodríguez Morales, Juan  
Moreno Barranco, Luis  
González Muñoz, Telesforo  
Vidal Estarriol, Ana M. Isabel  
González González, Rosa M.

#### - Santa Cruz de La Palma:

Morales Sánchez, Adolfo

#### - San Sebastián de La Gomera:

Medina Sánchez, Ginés

### ANEXO II

Armas González, Aniceto J. Estimada su reclamación alcanza 3,4 puntos, inferior a la exigible para obtener destino (10 puntos), por lo que queda excluido.

**1302 RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de adjudicación definitiva de plazas en los Programas de Apoyo Logopédico y de Educación Especial para el curso 1989-90.**

Por Resolución de 26 de mayo de 1989 (Boletín Oficial de Canarias de 3 de julio) de la Dirección General de Personal, se hacía pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, puestos de trabajo para el curso 1989-90, en los Programas de Apoyo Logopédico y Educación Especial.

De conformidad con la citada Resolución y a propuesta de la Comisión Seleccionadora,

Esta Dirección General resuelve:

1.- Hacer pública la lista definitiva de participantes, ordenada por puntuación, con expresión de la plaza asignada en los siguientes anexos:

Anexo I: adjudicación definitiva de plazas de Apoyo Logopédico.

Anexo II: adjudicación definitiva de plazas de Apoyo Itinerante en Educación Especial.

Anexo III: relación de reclamaciones estimadas y desestimadas.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 1989.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

### ANEXO I

#### ADJUDICACION DEFINITIVA DE PLAZAS DE APOYO LOGOPEDICO

#### PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE

Zona 1	S/C de Tenerife	Rguez. Díaz, Carmen Rosa
Zona 2	S/C de Tenerife	Pérez Pérez, Antonia M <sup>a</sup>
Zona 3	S/C de Tenerife	García Luengo, Carmen Rosa
Zona 4	S/C de Tenerife-Rosario La Laguna	Rguez. López, Sara
Zona 5	La Laguna-S/C de Tenerife- Tegueste	Guerra Lorenzo, Ana M <sup>a</sup>
Zona 6	La Laguna	Rivero Reyes, Carmen Dolores
Zona 7	El Sauzal-La Laguna La Matanza-La Victoria- Tacoronte	Piñero Núñez, Manuel Gil Ramos, M <sup>a</sup> Angeles
Zona 8	La Orotava-Sta. Ursula	Orihuela Cabrera, M <sup>a</sup> Nieves
Zona 9	Realejos-Pto. de la Cruz	
Zona 10	Buenavista-El Tanque Garachico-Icod-La Guancha Los Silos-S.Juan Rambla	Vacante
Zona 11	Arafo-Arico-Candelaria Fasnia-Granadilla-Güímar S. Miguel Abona	de Juan Hdez., Berta Elvira
Zona 12	Adeje-Arona-Güía Isora Sgo. Teide-Vilafior	Vacante
Zona 13	Barlovento-Breña Alta Breña Baja-Puntallana	

	S. Andrés Sauces-S/C	
	La Palma-Mazo	Vacante
Zona 14	El Paso-Fuencaliente	
	Garafía-Los Llanos A.	
	Puntagorda-Tazacorte	
	Tijarafe	Vacante
Zona 15	Isla de La Gomera	Vacante
Zona 16	Isla del Hierro	Vacante

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

Zona 1	(Isleta-Guanaterme)	Vacante
Zona 2	(Ciudad Alta)	Vacante
Zona 3	(Arenales-La Paterna)	Vacante
Zona 4	(Cono Sur)	Vacante
Zona 5	(Las Palmas-Telde)	Crespo Ares, M <sup>a</sup> del Val
Zona 6	Artenara-Teror	
	Tejeda-Sta. Brígida	
	S. Mateo-Valleseco	
	Valsequillo	Vacante
Zona 7	Telde (Interior)	Vacante
Zona 8	Telde (costa)	
	Ingenio-Aguímes (interior)	Vacante
Zona 9	Aguímes (costa)	
	Santa Lucía	Matos Pérez, Silverio
Zona 10	S. Bartolomé	
	Mogán	Vacante
Zona 11	Arucas-Firgas-Moya	
	Sta. M <sup>a</sup> Guía	Vacante
Zona 12	Gáldar-Agaete-S. Nicolás	Vacante
Zona 13	(Tenoya-Tamaraceite-	
	Almatriche)	Vacante
Zona 14	Arrecife	Vacante
Zona 15	Tías-Haría-Teguise	
	Yaiza-Tinajo-	
	S. Bartolomé	Vacante
Zona 16	Fuerteventura	Vacante

## ANEXO II

PROGRAMA DE APOYO ITINERANTE  
DE EDUCACION ESPECIAL

## ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS PLAZAS

## PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE

## Zonas:

1.	Benijo	Vera Naya, María del Carmen
2.	Granadilla	Vacante
3.	La Guancha-S. Juan	
	de la Rambla	Martín Guillermo, Paulina
4.	Garafía	Vacante
5.	Las Breñas-Mazo	Vacante
6.	Valverde-Frontera	Vacante
7.	Cordillera Anaga	Glez. Hdez., M <sup>a</sup> Jesús
8.	La Gomera	Vacante

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

## Zonas:

1.	Aparcería	Vacante
2.	Antigua-Betancuria	Vacante
3.	Gáldar-Guía	Vacante
4.	Sta. Brígida-S. Mateo	Vacante
5.	La Aldea	León Navarro, Ana M <sup>a</sup>
6.	Pto del Rosario	Glez. Dguez., Rosario
7.	Morro Jable-Tuineje	Vacante
8.	Soo Mozaga	Vacante

## ANEXO III

## ESTIMAR LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES:

Manuel Piñero Núñez: con adjudicación provisional de plaza de Apoyo Logopédico en la zona 7 de la provincia de S/C de Tenerife.

Aumenta en 2 puntos su puntuación total comprobando el baremo referido al apartado B del punto 2.3 de la convocatoria; siendo desestimada la reclamación referida al apartado A punto 2.3. pues esta Comisión acordó valorar en 5 horas por día la asistencia a cursos donde no se especifica el número de horas. Su puntuación total pasa, pues, de 21 a 23 puntos.

Antonia M<sup>a</sup> Pérez Pérez: con adjudicación provisional de plaza de Apoyo Logopédico en la zona 2 de la provincia de S/C de Tenerife.

Aumenta en 2 puntos su puntuación del apartado 2.2. a, y 1 punto en el apartado 2.2. b. Su puntuación total pasa, pues, de 31 a 34 puntos.

## DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES SIGUIENTES:

- PROGRAMA DE APOYO LOGOPEDICO (provincia de S/C de Tenerife)

Dulce Corazón de M<sup>a</sup> Arteaga Herrera: por presentar la documentación requerida incompleta y fuera de plazo.

Julia Fabiola Franco Barba: por presentar documentación requerida fuera de plazo.

Carmen Rosa García Luengo: la baremación de los documentos presentados en el plazo fijado por la convocatoria corresponde a la puntuación recogida en las bases de la misma.

- PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL ITINERANTE (provincia de S/C de Tenerife)

Juana Adela Abreu Chávez: por presentar documentación requerida fuera de plazo.

Dulce Corazón de M<sup>a</sup> Arteaga Herrera: idem anterior.

Isabel M<sup>a</sup> Pérez Pérez: idem anteriores.

M<sup>a</sup> Luisa Pérez Sanz: por cuanto en el apartado B, punto 1 de la convocatoria específica "Requisitos que deben reunir los aspirantes" y éstos deben ser demostrados documentalmente; no habiendo sido así.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

**1303** *ORDEN de 2 de octubre de 1989, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del Programa de Salud Escolar, curso 1989/90.*

Por Orden de 29 de agosto de 1989 (B.O.C. n.º 119, de 4 de septiembre) se convocó la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Programa de Salud Escolar, curso 1989/90. Dicha Orden establece en su artículo 4º, que el plazo de presentación de la solicitud de subvención finalizaría a los treinta días naturales desde la entrada en vigor de tal Orden.

El aprovechamiento adecuado de los recursos destinados por la Orden de 29 de agosto de 1989, exige ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta la completa aplicación del correspondiente crédito presupuestario.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se amplía el plazo previsto en el artículo 4º de la Orden de 29 de agosto hasta el 31 de octubre de 1989.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1989.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,  
Daniel Prats Dfaz.

### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

#### Ministerio de Economía y Hacienda

**1304** *ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se modifica el precio de entrada para la importación de harinas de trigo panificable en las Islas Canarias (B.O.E. n.º 243, de 10.10.89).*

Por el Real Decreto 506/1987, de 10 de abril, se someten las importaciones de harinas de trigo panificable en las Islas Canarias al régimen de derechos reguladores previstos en el Decreto 3.221/1972, de 23 de noviembre.

El mencionado Real Decreto 506/1987, en su Disposición Adicional, establece que por el Ministerio de Economía y Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de junio de 1989 se fijó el precio de entrada hasta el 1 de octubre de 1989 por lo que se hace necesaria la fijación de un nuevo precio de entrada.

En su virtud dispongo:

Primero.- El precio de entrada a la importación de harinas de trigo panificables en las Islas Canarias hasta el 1 de enero de 1990 queda fijado en 35.750 pesetas/tonelada.

Segundo.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 27 de septiembre de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Cabildo Insular de Tenerife

**948** *ANUNCIO de 17 de octubre de 1989, por el que se convoca concurso para la adquisición de un sistema informático.*

Por el presente se hace pública la apertura del concurso para la adquisición de un sistema informático para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuyas principales características son las siguientes:

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de septiembre de 1989.

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso.

Objeto, naturaleza y contenido de las prestaciones del contrato, lugar de ejecución: adquisición e instalación de un sistema informático para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, necesario para cubrir los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas. Se instalará en el Palacio Insular, sede administrativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en esta capital.

Plazo de ejecución: plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la recepción, por el adjudicatario, de la notificación del acuerdo plenario de adjudicación.

Dirección del órgano de contratación: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Pliegos de Condiciones: podrán solicitarse en el Servicio de Economía y Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del plazo fijado para la presentación de ofertas.

Presentación de proposiciones: dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cuarenta y dos días naturales a partir del 18 de septiembre de 1989, fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Apertura de proposiciones: el primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes -que no sea sábado- a las doce horas, y en las dependencias del Palacio Insular, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación personal, técnica y proposiciones económicas, sin que se convoquen expresamente a los concursantes.

Fianza provisional: un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

Fianza definitiva: cuatro por ciento (4%) del precio de adquisición.

Condiciones económicas: se fija como precio máximo a ofertar el de setenta millones (70.000.000) de pesetas.

La realización del gasto de la licitación se aplicará en cuatro anualidades, conforme a la siguiente distribución: ejercicio de 1989, treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas; ejercicio de 1990, veintiún millones (21.000.000) de pesetas; ejercicio de 1991, siete millones (7.000.000) de pesetas; ejercicio de 1992, siete millones (7.000.000) de pesetas.

Los licitadores podrán adjuntar a sus ofertas un plan de financiación referido al pago de intereses por los aplazamientos indicados, fijando el tipo de interés anual o mensual y los periodos de tiempo en que se aplicarán.

Agrupación de empresas: la forma jurídica que deberán adoptar será la de Unión Temporal de Empresas.

Condiciones de los concursantes: los ofertantes han de ser personas naturales o jurídicas que se dediquen habitualmente a la venta e instalación del material a que se refiere el concurso.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: durante seis meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Solicitud para tomar parte en el concurso:

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) desea tomar parte en el concurso para la adquisición e instalación de un sistema informático, a cuyos efectos se hace constar:

- Que no incurre en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstas en los Pliegos de Condiciones del concurso según la legislación aplicable.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según dispone el artículo 1 del Real Decreto 2.528/1986, que crea el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Que acepta todas y cada una de las condiciones de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas del concurso.

- Que acompaña la documentación personal técnica y económica exigida en los Pliegos de Condiciones del concurso.

Lugar, fecha y firma del concursante.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1989.-  
El Secretario Accidental, José A. Duque Díaz.- Vº.  
Bº.: el Consejero Delegado de Economía y Hacienda,  
José C. Francisco Díaz.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas

949 ANUNCIO de 4 de octubre de 1989, de la Dirección General de Obras Públicas, por el que se concede el trámite de información pública en el expediente de concesión administrativa para la realización de las obras comprendidas en el proyecto "Dique en el Varadero de el Prix", término municipal de Tacoronte (Tenerife).

El Ayuntamiento de Tacoronte ha presentado instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de concesión administrativa para la realización de las obras comprendidas en el proyecto "Dique en el Varadero de el Prix" (Tacoronte).

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C., a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Puertos de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la Explanada de Tomás Quevedo, Edf. Poniente, 3ª planta (Puerto) y en el de Santa Cruz de Tenerife, sito en c/ La Marina, nº 16, en días laborables y horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 1989.- El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Batllori.

**950 ANUNCIO de 18 de octubre de 1989, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se hace pública la incoación de expediente de información pública de la "Estación depuradora comarcal de Santa Cruz de La Palma".- Clave: LP-3-114.**

Por el presente anuncio y edicto se abre expediente de información pública de la "Estación depuradora comarcal de Santa Cruz de La Palma". Clave LP-3-114, señalándose el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de Canarias, para admitir reclamaciones que acerca de esta información se expusieran, advirtiéndose que el mencionado proyecto podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, dentro del plazo señalado, en el Servicio Hidráulico de Tenerife, sito en la Avda. de Anaga, 35, planta 9ª, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1989.- El Jefe del Servicio, p.a., Pedro Calderón López.

#### Consejería de Política Territorial

**951 ANUNCIO de 28 de agosto de 1989, de información pública, relativo a autorización para la construcción de depósito de agua en el lugar denominado La Laguna, del término municipal de Valleseco (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de depósito de agua en el lugar denominado La Laguna, por don Francisco Catalá Mejías, en el

término municipal de Valleseco, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, c/ Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**952 ANUNCIO de 10 de octubre de 1989, de información pública, relativo a la construcción de un cuarto de aperos, estanque y vivienda en Los Majanitos, término municipal de Arafo (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos, estanque y vivienda, promovida por don Armando Hernández Salcedo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

#### Consejería de Turismo y Transportes

**953 RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo

que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 104/89; TITULAR: Domingo Pérez Díaz; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Pizzería "Tívoli"; POBLACION: Callao Salvaje-Adeje; HECHO INFRACTOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como restaurante, sin tener la pertinente autorización de apertura y clasificación de la Consejería de Turismo y Transportes, según consta en el acta nº 005533 de fecha 23 de marzo de 1989 y en el informe emitido por el negociado correspondiente; FECHA INFRACCION: 23 de marzo de 1989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º.1 y 2 en relación con el artº. 4º.a) de la Orden de 17.3.65; CALIFICACION: muy grave, en base al artº. 9º.b) de la Ley 3/86, de 8 de abril (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

2) Nº EXPTE.: 121/89; TITULAR: Amanita, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante "Scots Corner"; POBLACION: Playa de Las Américas-Arona; HECHO INFRACTOR: no haber comunicado previamente a la Administración Turística el cambio de denominación del establecimiento y no notificar a dicha Administración la modificación de contenido de las cartas, según se constata en el acta de inspección nº 005537 de fecha 27 de marzo de 1989, y en el informe emitido por el negociado correspondiente; FECHA INFRACCION: 27 de marzo de 1989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 3º de la Orden de 19.10.88 y artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden de 29.6.78; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º.c) y d) de la Ley 3/86, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 1989.-  
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

954 RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraes-

*tructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 411/88; TITULAR: Joseph Patrick Burke; ESTABLECIMIENTO: Bar "El Arpa"; POBLACION: Puerto de la Cruz; HECHO INFRACTOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración Turística los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en la reclamación efectuada por doña Nataline Mac Farlane el 14.7.88; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la O. de 17.3.65, modificado por la O.M. de 29.6.78, en relación con el artº. 4º de la Orden de 19.6.70; artº. 1º de la Orden de 31.10.70 y artº. 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.d) y f) en relación con el artº. 7º.d) de la Ley 3/86, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86); SANCION: 70.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 538/88; TITULAR: Moya Avril Preston; EXPEDIENTADA: Moya Avril Preston; POBLACION: Puerto de la Cruz; HECHO INFRACTOR: ejercer actividades propias de agencia de viajes al ofertar, organizar, reservar y vender billetes de avión, como se desprende del acta de inspección nº 006101; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 3º.1.a) en relación con el artº. 2º y los artsº. 36 y 38 del Decreto 231/87, de 18 de diciembre; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9.b) en relación con el artº. 8.11) de la Ley 3/86, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86); SANCION: 500.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 1989.-  
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

**Instituto Canario de  
Administración Pública**  
(I.C.A.P.)

**955 RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, por la que se convocan "Jornadas de Estudios sobre la Ley de Costas".**

1. Dentro del programa de actividades del I.C.A.P. para el curso 1989/90 y conforme a las funciones que tiene reglamentariamente atribuidas, se convocan "Jornadas de Estudios sobre la Ley de Costas", que se celebrarán en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Anaga, 35, entre los días 6 y 15 de noviembre.

2. Las Jornadas están destinadas a funcionarios y profesionales liberales, así como para estudiantes universitarios.

3. Las Jornadas tienen por objeto completar la formación profesional de los asistentes, profundizando en los aspectos teóricos y prácticos de la aplicación de la Ley de Costas.

4. La cuota de inscripción es de 20.000 pesetas para funcionarios y profesionales, y 1.500 para estudiantes universitarios.

5. A los participantes en el curso les será expedido por el I.C.A.P. el correspondiente certificado de asistencia.

6. El plazo de inscripción finaliza el 3 de noviembre de 1989.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1989.-  
El Director, Jaime F. Rodríguez-Arana Muñoz.

**DATOS PERSONALES**

Don/doña \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_,  
y Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**DATOS ACADEMICOS**

Títulos que posee:  
Otras circunstancias:

**DATOS PROFESIONALES**

Entidad en la que presta sus servicios:  
Cuerpos, Subgrupo o Escala a la que pertenece:

Tiempo de servicio en la Administración:

SOLICITA tomar parte en el curso de:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)

**Cabildo Insular de Tenerife**

**956 ANUNCIO de 17 de octubre de 1989, relativo al Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el "Proyecto de mejora de trazado en la carretera insular TF-6222 del Valle de San Lorenzo a Las Galletas (tramo TF-1 a El Fraile)" (Tenerife).**

Aprobado definitivamente por este Cabildo el "Proyecto de mejora de trazado en la carretera insular TF-6222 del Valle de San Lorenzo a Las Galletas (tramo TF-1 a El Fraile)", en el término municipal de Arona, y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto 240/1989, de 25 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 133, de 6-10-89, el Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios de este Cabildo ha dispuesto con fecha 16 de octubre del presente año, proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas y demás bienes incluidos en el anejo de bienes afectados por dicho proyecto, contenido en el presente anuncio, fijándose para dicho acto de Levantamiento de Actas los días 15 y 16 de noviembre del año en curso. Dicho acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arona sin perjuicio de trasladarse al propio terreno afectado en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el referido acto los interesados podrán formular, bien por escrito ante esta Corporación expropiante, o bien en el mismo momento del Levantamiento del Acta correspondiente, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados por la urgente ocupación.

Al repetido acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de contribución de los últimos dos

años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1989.-  
El Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios,  
Miguel Angel Barbuzano González.

(64)	Delgado Hdez., Virgilio	714,00 Erial	16 11:30
(63)	Delgado Hdez., Virgilio	270,00 Erial	16 11:30
(62)	Delgado Hdez., Virgilio	3.640,00 Erial	16 11:30
(65)	Delgado Hdez., Virgilio	545,00 Erial	16 11:30
(68)	Delgado Hdez., Virgilio	660,00 Erial	16 11:30
(61)	Alfonso Gorrín, Rosario Estación Repsol	2.935,00 Erial 480,00 Parterre	16 9:30 16 12:15

### A N E X O

Polígono (Parcela)	Propietarios	Afección (aprovech.)	Noviembre Día Hora
2			
(36)	Feo Rodríguez, Paulina	1.085,00 Erial	15 9:30
(37)	Feo Rodríguez, Paulina	3.213,50 Erial	15 9:30
3			
(32)	Feo Ramos, Eulalia	2.144,00 tomates, pla- tanera	15 10:00
(33)	Bello Bello, Palmira	4.400,00 Gravera	15 10:30
(50)	Peña Bello, Silveria	2.025,00 Gravera 390,00 Platanera	15 11:00 15 11:00
(55)	Peña Bello, Silveria	4.855,00 Gravera	15 11:00
(51)	Hermanos Díaz	1.400,00 Gravera 385,00 Platanera 695,00 Inver. plát. 770,00 Platanera 835,00 Aguacate	15 11:30 15 11:30
(53)	Bello Bello, Ildfonso	705,00 Inver. plát.	15 12:15
(57)	Bello Bello, Ildfonso	360,00 Platanera	15 12:15
(59)	Bello Bello, Ildfonso	2.697,50 Platanera	15 12:15
(61)	Alfonso Gorrín, Rosario	405,00 Erial	16 9:30
(63)	Delgado Hdez., Virgilio	1.020,00 Erial	16 11:30
4			
(42)	Arrate Segura, Diego	680,00 Erial	16 10:00
(54)	Bello Bello, Ildfonso	1.990,00 Erial	15 12:15
(57)	Arrate Segura, Juan	570,00 Erial	16 10:30

**957 ANUNCIO de 17 de octubre de 1989, relativo al Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el "Proyecto de unificación de las intersecciones de las carreteras C-820/C-823 y C-820/TF-2232" (Tenerife).**

Aprobado definitivamente por este Cabildo el "Proyecto de unificación de las intersecciones de las carreteras C-820/C-823 y C-820/TF-2232", en el término municipal de Guía de Isora, y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto 241/1989, de 25 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 133, de 6.10.89, el Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios de este Cabildo ha dispuesto con fecha 16 de octubre del presente año, proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas y demás bienes incluidos en el anejo de bienes afectados por dicho proyecto, contenido en el presente anuncio, fijándose para dicho acto de Levantamiento de Actas el día 9 de noviembre a las 10,30 horas del año en curso. Dicho acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guía de Isora sin perjuicio de trasladarse al propio terreno afectado en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el referido acto los interesados podrán formular, bien por escrito ante esta Corporación expropiante, o bien en el mismo momento del Levantamiento del Acta correspondiente, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados por la urgente ocupación.

Al repetido acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de la titula-

ridad y recibos de contribución de los últimos dos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1989.-  
El Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios,  
Miguel A. Barbuzano González.

### A N E X O

Parcela	Propietario	Superficie afect.(m2)	Mes Día Hora
1	Hros. de don José Evora Evora	325 (erial)	Nov. 9 10:30

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVION**